

Contrato de Servicio MEDIARE SB©

De una parte, **EJUSTIC SOLUCIONES S.L.**, con Código de Identificación Fiscal **B-86260874**, domiciliada en **Calle Perú 8 Oficina 46, Las Matas CP: 28290 Madrid España**, (en adelante **"EJUSTIC"**).

De otra parte, el cliente que se adhiere al siguiente contrato de adhesión (en adelante el **"CLIENTE"**) y el cual ha solicitado la contratación del servicio descrito en este documento a través de los formularios del portal web: www.ejustic.com o www.mediar-e.com o mediante cualquiera de las distribuidoras autorizadas para ello.

En adelante conjuntamente denominados como las **"Partes"**.

EXPONEN

- I. Que **EJUSTIC** es una empresa que tiene como objeto social, entre otros, el desarrollo de programas, soluciones y aplicaciones informáticas, la prestación de servicios informáticos y la comercialización e implantación de aplicaciones informáticas, ofreciendo dentro de su ámbito de actuación acceso a su plataforma tecnológica de soluciones informáticas (SaaS) y Servicios Profesionales de Externalización (Outsourcing), en adelante referidos con carácter general como los **"Servicios"**.

MEDIARE© Small Business, en adelante MEDIARE© SB, cubre: las necesidades de gestión informatizada de las empresas, tales como facturación, gestión con el cliente, documentación compartida entre ambos, etc. a través de Internet, así como la necesidad del servicio de despliegue y mantenimiento de esta plataforma.

El servicio prestado por EJUSTIC asegura la idoneidad del personal encargado de mantener el nivel de servicio y la continua evolución del sistema software adaptándolo a las diferentes evoluciones tecnológicas y legislativas.

Las funciones incluidas son:

1. Gestión del nivel de servicio.
2. Actualizaciones de software.
3. Uso del sistema que según el paquete contratado tendrá unas características determinadas.
4. Gestión de la seguridad.

5. Soporte 8x5 mediante correo electrónico.
 6. Gestión de usuarios con un límite máximo fijado según el paquete contratado.
 7. Gestión de la capacidad contratada en de Disco de almacenamiento de datos.
- II. Que **EJUSTIC** posee los medios, materiales y personales necesarios, para la correcta realización de los Servicios recogidos en el presente documento y cuenta con la capacidad precisa para la ejecución de los mismos conforme a los términos y condiciones generales contenidos en el presente contrato de prestación de Servicios de Acceso a MEDIARE© SB en formato “SaaS” (en adelante, el “**Acuerdo**”)
- III. Que el **CLIENTE** ha valorado los Servicios ofrecidos por **EJUSTIC**, los encuentra ajustados a sus necesidades y está interesado en contratar dichos Servicios de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Definiciones

A todos los efectos del presente Acuerdo, los términos que a continuación se especifican significan:

1. **MEDIARE© SB**: Plataforma tecnológica a través de la cual EJUSTIC pone a disposición del CLIENTE determinadas herramientas informáticas para su explotación por parte del cliente.
2. **Días Laborables**: de lunes a viernes, ambos inclusive, según el calendario laboral oficial de la Comunidad de Madrid y del municipio de Las Rozas de Madrid con código postal 28290.
3. **Niveles de Servicio SLA/SLA's (Services Level Agreement)**: es el nivel de calidad de los servicios objeto del presente Acuerdo garantizado por EJUSTIC.
4. **Sistema**: plataforma informática de Mediare© SB.
5. **SaaS (Software as a service)**: forma de explotación del software según la cual se ofrece un servicio integral que incluye la licencia de uso, el mantenimiento, la actualización y el soporte técnico a cambio de un pago recurrente en concepto de servicio.

6. **Ley 15/1999 de 13 de diciembre:** Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
7. **RD 1720/2007:** Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2. Objeto del contrato y ámbito territorial

Constituye el objeto de este Acuerdo la prestación por EJUSTIC al CLIENTE de los siguientes servicios:

- **Acceso a la “Plataforma Tecnológica MEDIARE© SB”** para ser usada por una única persona física o jurídica designada por el CLIENTE.

Los servicios “SaaS” han sido seleccionados por el CLIENTE. Los Servicios serán prestados por EJUSTIC utilizando como herramienta de gestión aplicaciones informáticas de su propiedad ubicadas en una plataforma tecnológica a la que, una vez concedidas las pertinentes licencias de uso, el CLIENTE tendrá acceso, a los fines que se detallarán más adelante en este mismo documento.

El ámbito territorial del presente Acuerdo se limita a España, pudiendo acceder el cliente desde cualquier parte del mundo a la plataforma tecnológica MEDIARE© SB a través de Internet.

3. Duración del acuerdo

Existen dos modalidades de contratación:

- **OPCIÓN A:** Contrato de duración anual.
- **OPCIÓN B:** Contrato de duración mensual.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por parte del cliente y tendrá una duración inicial de UN (1) año (DOCE [12] meses) si se contrata la opción A y de UN (1) mes (UN [1] mes) si se contrata la opción B, a contar desde la fecha de su firma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en las Órdenes de Trabajo y de las modificaciones que se acuerden.

El presente Acuerdo se entenderá renovado de forma tácita a la finalización de la duración inicial por periodos anuales si se contrata la opción A y por periodos de un mes si se contrata la opción B, salvo notificación fehaciente por escrito de cualquiera de las Partes en el sentido de no desear continuar recibiendo o prestando los servicios profesionales contratados con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas para ambas modalidades de contrato.

4. Política de protección de datos

EJUSTIC, siguiendo la normativa vigente de protección de Datos de Carácter Personal (Ley reguladora de la privacidad de datos, Ley 15/1999 de 13 de diciembre), informa:

4.1 Que los datos recogidos a través de los formularios situados en www.ejustic.com o www.mediar-e.com o a través de la URL del servicio MEDIARE© SB que se está contratando se incluyen en ficheros automatizados de uso interno, cuyo responsable y titular es EJUSTIC, con el fin de poder prestar los servicios contratados por el CLIENTE, o en caso contrario, poder facilitarle cualquier información que éste requiera de una forma personalizada.

4.2 Que los datos recogidos a través del servicio MEDIARE© SB sobre los usuarios se incluyen en ficheros automatizados, cuyo responsable del fichero y titular es el CLIENTE y el encargado del tratamiento es EJUSTIC, con el fin de que el CLIENTE pueda hacer uso del sistema MEDIARE© SB y ofrecer un servicio a través de este sistema a los usuarios que el CLIENTE de acceso.

4.3. EJUSTIC garantiza la confidencialidad de todos los datos recogidos desde www.ejustic.com o www.mediar-e.com o a través de la URL del servicio MEDIARE© SB que el cliente está contratando, adoptando las medidas técnicas que sean necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las mismas.

4.4. EJUSTIC se compromete a no vender, ceder o transferir los datos recogidos bajo ningún concepto. No obstante EJUSTIC revelará a las autoridades públicas competentes los Datos Personales o cualquier otra información que sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada caso.

4.5. EJUSTIC asegura que protegerá la confidencialidad de los correos electrónicos intercambiados con el CLIENTE. El cliente se obliga a cumplir con el mismo nivel de confidencialidad con los correos electrónicos recibidos de EJUSTIC.

4.6. El CLIENTE tiene reconocidos todos sus derechos, y podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en cualquier momento, solicitándolo por correo postal a EJUSTIC o por correo electrónico en la dirección info@ejustic.com.

4.7. El CLIENTE garantiza y responde, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los Datos Personales facilitados, y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados.

4.8. El CLIENTE autoriza de forma inequívoca a EJUSTIC para realizar el tratamiento informático de los datos facilitados bajo las condiciones descritas en este documento exclusivamente para poder facilitar y facturar de forma correcta los servicios contratados.

4.9 Todos los datos de carácter personal se encuentran alojados en servidores ubicados dentro de la Unión Europea.

4.10 Las copias de seguridad se encuentran alojados en servidores ubicados dentro de la Unión Europea.

4.11 En base al artículo 12 de la Ley 15/1999 LOPD no se considera comunicación de datos el acceso de EJUSTIC a los datos para la prestación del servicio MEDIARE© SB, que el CLIENTE está contratando.

4.12 En base al artículo 12 de la Ley 15/1999 LOPD, EJUSTIC únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del CLIENTE, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en este contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

4.13 Una vez cumplida esta prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al CLIENTE, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento para la prestación del servicio MEDIARE© SB.

4.14 Todas las medidas de seguridad en base al cumplimiento de la vigente Ley de protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 se encuentran en el artículo 12. "Medidas de Seguridad" de este contrato.

5. Soporte técnico o consultas

5.1 EJUSTIC ofrecerá soporte técnico y funcional a través del correo electrónico disponible para atención al CLIENTE durante toda la vigencia del contrato.

5.2 El tiempo de respuesta será proporcional a la gravedad del error, no siendo en ningún caso superior a 15 días laborables. En el cómputo de tiempo no se consideran sábados, domingos o festivos.

5.3 Cualquier servicio de mantenimiento, actualizaciones y resolución de errores alojado en los servidores del CLIENTE se realizarán de forma remota desde las oficinas de EJUSTIC. Estos servicios no incluyen desplazamientos a las instalaciones del CLIENTE.

5.4 Se define los indicadores establecidos para medir el nivel de servicio y determinar así la calidad mínima y aceptable de los servicios prestados durante la vigencia del actual contrato.

Se realizará un estudio semestral del nivel de uso de la plataforma para dimensionar correctamente el nivel de servicio necesario para poder garantizar la calidad del mismo. De esta manera, EJUSTIC informará de cualquier necesidad de aumento de capacidad o de cualquier incidencia que pueda surgir e incidir en el nivel de calidad estipulado.

Los indicadores principales de nivel de servicio son:

- Tiempo medio de respuesta a incidencias.
- Tiempo de resolución de incidencias.
- Disponibilidad del servicio.

5.5 Se pondrá a disposición del cliente un correo electrónico de soporte para enviar incidencias, que serán atendidas dentro de los márgenes que figuran en el presente contrato.

5.6 El tiempo de respuesta se define como el tiempo que transcurre entre que la incidencia es recibida y el técnico comienza a trabajar en su resolución. Si fuera necesario se mantendrá contacto con el cliente para indicarle si es necesario realizar alguna acción correctiva o el alcance de las acciones que se van a realizar para corregir el problema.

5.7 Cada incidencia está asociada a un nivel de prioridad. Se describen a continuación:

Prioridad crítica: cuando el servicio se vea seriamente afectado y no puede utilizarse el sistema. En estas incidencias no existen alternativas al uso del sistema y deben resolverse con la máxima prioridad.

Prioridad alta: El servicio no está disponible para muchos usuarios pero se puede mantener la actividad por otras vías. No existen alternativas disponibles para que los usuarios afectados puedan acceder al servicio mientras se soluciona la incidencia.

Prioridad media: no están todas las funcionalidades disponibles o aparecen fallos esporádicos. Existen alternativas disponibles para la ejecución de las actividades. Algunas tareas pueden quedar afectadas hasta que se resuelva la incidencia.

Prioridad baja: incidencias con mínimas degradación del servicio que no afectan a la disponibilidad del mismo para el cliente o no son visibles para el usuario final o aquellas que no afectan a la ejecución de las tareas.

5.8 La disponibilidad del sistema se mide en función de sus componentes principales y la posibilidad de disponer de material de respaldo ante fallos en estos sistemas. La disponibilidad ofrecida por Ejustic es del 95% mensual. Este indicador será igual a:

Disponibilidad = Número de horas del servicio activo / número de horas totales del mes.

5.9 Es preciso hacer una diferenciación entre el servicio de soporte y el servicio de formación, éste último no se encuentra incluido dentro del presente contrato por lo que cualquier problema ajeno a posibles incidencias respecto del sistema y que se traten sobre dudas acerca de la utilización del mismo no deberá ser cubierto por EJUSTIC.

6. Baja del servicio prestado

6.1 El CLIENTE podrá solicitar la baja del servicio solicitando con UN (1) mes de antelación al inicio del nuevo período de abono mediante correo electrónico o por escrito. Una vez pasada esta fecha, EJUSTIC podrá reclamar el pago del tiempo consumido del nuevo periodo hasta completar el mes de antelación previsto. En todo caso, el CLIENTE no se podrá dar de baja del servicio antes de que se cumpla el tiempo mínimo de permanencia acordado. En caso de solicitar la baja antes de que transcurra el tiempo mínimo acordado (que dependerá de la modalidad de contrato seleccionada, mensual o anual), el CLIENTE deberá abonar a EJUSTIC el importe íntegro de la cuota contratada.

6.2 La baja se efectuará de manera preferente en un día laborable (de lunes a viernes) y se activará entre las 10:00 h. y las 14:00 h. El servicio completo de baja sólo lo activará un miembro de EJUSTIC.

6.3 En cualquier caso EJUSTIC no será responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la interrupción del servicio objeto de la baja.

6.4 En caso de baja, el CLIENTE podrá solicitar una copia en formato electrónico de los datos almacenados en el sistema. El envío de los datos, en soporte físico, a través de correo ordinario tendrá un coste de 250 € + I.V.A.

7 Condiciones de terminación anticipada

7.1 EJUSTIC podrá resolver el presente acuerdo en caso de falta de pago de una (1) factura mensual, o de cualquier cantidad cuyo pago haya asumido el CLIENTE, previo requerimiento de pago conforme al párrafo siguiente.

7.2 El CLIENTE podrá resolver el presente Acuerdo en caso de incumplimiento por EJUSTIC de los servicios acordados y de sus Niveles de Servicio (SLA's) por debajo del ochenta por ciento (80%), o bien exigir a EJUSTIC la subsanación del incumplimiento.

7.3 Puede ejercitarse la acción de resolución como consecuencia de un cambio regulatorio, si se determinase la imposibilidad de seguir prestando los servicios contratados.

7.4. En caso de detectar cualquier conducta o actividad ilegal, EJUSTIC se reserva el derecho a denegar o cesar los servicios contratados sin previo aviso. Las posibles actividades o conductas ilegales por parte del cliente que supondrían la denegación o cese de los servicios contratados se enumeran a continuación:

- a) Queda prohibido modificar, adaptar o piratear la plataforma MEDIARE© SB, o indicar falsamente que otro sitio web está asociado con ella.
- b) No podrá crear sesiones ni enviar mensajes privados con el fin de molestar o interferir en el desarrollo de la actividad del sistema.
- c) Queda prohibido utilizar la plataforma para la transmisión, instalación o publicación de cualquier tipo de virus, código malicioso o cualquier otro tipo de fichero o programa perjudiciales para el desarrollo del servicio y plataforma.
- d) Registrarse en la Plataforma usando una identidad falsa, suplantar a terceras personas o llevar a cabo cualquier otra acción que pueda confundir al resto de usuarios del sistema.
- e) Utilizar la Plataforma con el fin de conseguir cualquier dato de otro usuario.
- f) Romper o intentar romper la seguridad o medidas de autenticación de la Plataforma o cualquier sistema conectado con ella, o cualquier medida de seguridad incluida en los contenidos de la Plataforma.

- g) Subir contenido del cual no sea titular o bien no cuente con las autorizaciones necesarias para ello.
- h) Usar la Plataforma ilegalmente, de forma contraria a la buena fe, a la moralidad o al orden público.
- i) Impedir el desarrollo normal de los procesos que se lleven a cabo en la Plataforma.
- j) Cualquier otra actividad o conducta que suponga un perjuicio para el desarrollo del sistema.

7.5. En el hipotético caso de que EJUSTIC cancelara el servicio prestado sin que el CLIENTE haya infringido alguna de las condiciones aquí descritas, le será restablecido el servicio inmediatamente.

7.6 En cualquier caso EJUSTIC no será responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la interrupción del servicio tras la comunicación de baja anticipada por parte del CLIENTE.

7.7 En caso de que el CLIENTE supere el límite de datos contratados en su versión del sistema MEDIARE© SB, tendrá 10 días desde la notificación de EJUSTIC (vía correo electrónico o a través del propio sistema) para eliminar los datos oportunos y volver a estar dentro de los límites contratados. En caso contrario EJUSTIC se reserva el derecho a bloquear el sistema de manera indefinida hasta que el CLIENTE no aumente por contrato la versión del sistema que le permita el volumen de datos requerido.

8. Garantías del servicio prestado

8.1 EJUSTIC se responsabilizará del correcto funcionamiento del hardware y software que esté a su cargo según el servicio contratado, asumiendo los costes de las incidencias producidas en el servicio que sean responsabilidad de EJUSTIC. EJUSTIC no garantiza un nivel de servicio superior al especificado en el presente contrato ni podrá ser objeto de reclamación alguna en caso de que el tiempo de caída del servicio sea menor que el nivel de servicio acordado.

8.2 El CLIENTE deberá comunicar la avería o incidencia por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de soporte de EJUSTIC info@ejustic.com . El período a compensar se contará desde el momento de la recepción del aviso. La compensación será en tiempo equivalente de servicio sin coste y en ningún caso se realizará una compensación económica.

8.3 En caso de que las incidencias puedan derivarse de un mal uso por parte del CLIENTE se reserva el derecho a facturar al CLIENTE los gastos derivados de la reposición.

8.4 EJUSTIC no se hace responsable de la adecuación de los servicios que ofrece a las necesidades del CLIENTE. Su inadecuación no podrá ser causa de resolución del contrato ni de impago de las cuotas.

9 Cesión y Subcontratación

9.1 EJUSTIC podrá ceder su posición contractual en el presente Acuerdo a cualquiera de sus empresas filiales o de las que tiene un porcentaje de participación superior a un CINCO (5) %.

EJUSTIC podrá, previo consentimiento del CLIENTE, subcontratar parte de los servicios directos prestados al cliente objeto de este Acuerdo.

9.2 El consentimiento del CLIENTE a EJUSTIC para subcontratar no libera a éste de las obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de este Acuerdo. En todo caso, EJUSTIC será responsable frente al CLIENTE del incumplimiento por el subcontratista o su personal de las obligaciones que resulten de los servicios subcontratados.

10. Responsabilidades

10.1. EJUSTIC no será responsable de pérdidas de beneficios y daños como consecuencia del uso, funcionamiento o rendimiento del software, siendo responsable únicamente de los actos realizados que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con este contrato.

10.2. EJUSTIC no será responsable del incumplimiento de sus obligaciones definidas en el presente contrato, si la realización de estas obligaciones ha sido impedida, interferida o retrasada razonablemente por circunstancias que escapen al control de EJUSTIC. Estos eventos serán, por ejemplo y entre otros, los actos de fuerza mayor, actos fortuitos, huelgas, motines, cierres patronales, actos de guerra, epidemias, actos o reglamentaciones oficiales, incendios, fallos de comunicaciones, fallos de suministro eléctrico, rayos, terremotos, inundaciones, catástrofes y otros eventos.

10.3 EJUSTIC no se hace responsable del uso de los datos almacenados en el sistema. El responsable de la correcta gestión del acceso, modificación o eliminación de dichos datos será el CLIENTE.

10.4 Las Partes quedarán sujetas a la obligación de indemnizar aquellos daños y perjuicios que causen a la otra Parte como consecuencia del incumplimiento del presente Acuerdo.

La responsabilidad de EJUSTIC por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales quedará limitada, en cualquier caso, al importe de CIEN MIL euros (100.000 €).

Ambas Partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos en mitigar los daños y perjuicios que resulten para ambas Partes del incumplimiento del presente Acuerdo.

EJUSTIC se obliga a contratar y mantener en vigencia, a su costa, durante el plazo de duración de este Acuerdo, una póliza de seguro que cubra el riesgo de gastos, responsabilidades y daños y perjuicios que puedan derivarse para el CLIENTE como consecuencia de la prestación de servicios pactada en este Acuerdo. El capital asegurado no podrá ser inferior al importe de CIEN MIL euros (100.000 €).

11. Propiedad intelectual

11.1 Los términos y condiciones pactados en el presente Acuerdo no implican, implícita ni explícitamente, la cesión de ninguno de los derechos sobre la propiedad industrial e intelectual del Software, sus manuales o el modelo de datos. Los conocimientos y el know-how inherente al Software, así como los conocimientos utilizados para la configuración del mismo, son información propia y confidencial de EJUSTIC.

11.2 EL CLIENTE asume la responsabilidad por los daños efectivos que EJUSTIC sufra por causa directa o indirecta del uso fraudulento o copia ilegal de los programas o de estas informaciones por los propios empleados del CLIENTE, obligándose a adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas tengan acceso a esta información protegida.

11.3 EL CLIENTE deberá respetar los avisos de copyright que aparezcan en el programa o en la documentación original.

11.4 EJUSTIC no se hará responsable, en ningún caso, de las posibles infracciones de la ley de propiedad intelectual o industrial aplicable sobre el contenido almacenado en la plataforma por parte del CLIENTE.

12. Medidas de seguridad

12.1 Este artículo regula las medidas de seguridad de los sistemas de información y de los datos de carácter personal utilizados durante la prestación del servicio MEDIARE© SB en el CLIENTE.

El servicio MEDIARE© SB cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de ahora en adelante LOPD 15/1999 y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de ahora en adelante RD 1720/2007.

Para la prestación del servicio MEDIARE© SB es necesario que EJUSTIC tenga acceso a los datos de carácter personal alojados en este sistema. Este acceso no se considera comunicación de los datos.

En ejecución de su labor de mantenimiento EJUSTIC limitará su acceso a datos personales al necesario para la ejecución del contrato y tendrá estricta observancia de la LOPD 15/1999 y el RD 1720/2007.

EJUSTIC podrá subcontratar los servidores hardware donde se alojaran los servicios prestados. En base al artículo 86 del RD 1720/2007 el CLIENTE acepta y autoriza a que los datos personales depositados en el sistema MEDIARE© SB se almacenen en dispositivos fuera de los locales del CLIENTE y de EJUSTIC, donde se garantizará el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

Exclusivamente el personal con autorización del responsable de seguridad de EJUSTIC, así como el personal de mantenimiento de la empresa subcontratada para el alojamiento hardware podrán tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos.

EJUSTIC se compromete a garantizar las medidas de seguridad de nivel medio de la LOPD 15/1999.

12.2 Acerca de las funciones y obligaciones del personal.

Tendrán acceso al sistema MEDIARE© SB y a los datos contenidos en este, tanto los analistas/programadores del equipo de EJUSTIC así como los técnicos de sistemas, los cuales desarrollaran las siguientes tareas:

- Gestión de incidencias.
- Mantenimiento hardware y software de los sistemas.
- Realización de actividades de seguridad.
- Realización y copias de respaldo del sistema y datos almacenados.
- Puesta en producción del código de programación.
- Codificación y pruebas en el sistema.

12.3 Acerca de las copias de respaldo y recuperación

Se realizarán copias de respaldo diarias de todo el sistema MEDIARE© SB utilizado por el CLIENTE, así como su configuración específica, al mismo tiempo se realizarán copias de toda la información almacenada en el sistema (Bases de datos, documentos, etc.).

Las copias de seguridad serán transportadas por una red de comunicaciones con medidas de seguridad y protocolos seguros.

Al mismo tiempo, se eliminarán todas las copias realizadas con posterioridad a QUINCE (15) días naturales con respecto a la fecha actual.

Las copias de seguridad se realizarán de manera preferente todos los días entre las CERO HORAS (00:00) y las CINCO HORAS (05:00) de la madrugada, tiempo en el cual el servicio puede funcionar en condiciones inferiores al nivel de servicio normal o incluso permanecer inactivo.

Se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción en la última copia de seguridad realizada.

Se podrán realizar operaciones de copia de manera manual de los datos en aquellos casos en los que no puedan realizarse por medios automatizados, tanto en circunstancias de normalidad o circunstancias excepcionales.

Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado. Se realizarán copias de seguridad, independientes a las copias de seguridad diarias, cuando se vaya realizar cualquier tipo de operación sobre datos reales.

12.4 Acerca del responsable de seguridad

EJUSTIC dispondrá de un responsable de seguridad, el cual será el encargado de coordinar y controlar todas las medidas descritas en este documento.

12.5 Acerca de las auditorías

Los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos podrán ser sometidos a una auditoría interna que verifique las medidas de seguridad aplicadas en MEDIARE© SB. De manera adicional, se podrán realizar tantas auditorías externas en los periodos que se consideren oportunos para la comprobación del buen funcionamiento del sistema, así como de las medidas de seguridad.

En el caso de que el cliente solicite una auditoría externa, los gastos de ésta correrán a cargo del mismo.

El objeto de las auditorías será el de identificar las deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente para que se adopten posteriormente las medidas correctoras.

13. Precio, facturación, plazo, forma de pago y gastos de desplazamiento

13.1 La tarifa del servicio de MEDIARE© SB será abonado por el CLIENTE a EJUSTIC en una de las formas indicadas a continuación:

OPCIÓN A: Un solo pago anual al inicio del contrato y cuyo importe será el equivalente a la suma de todos los meses contratados.

OPCIÓN B: Pago mensual al inicio de cada mes.

13.4. En caso de devolución, retraso o impago de recibo con respecto a las condiciones de este contrato entre el CLIENTE y EJUSTIC superior a 15 días, EJUSTIC suspenderá el servicio, avisando previamente al CLIENTE, hasta la confirmación del pago debido. En caso de devolución del recibo se cargará al CLIENTE DIECIOCHO (18) € + IVA adicionales por coste de gestión.

13.5. Después de reiterados retrasos o impagos, EJUSTIC se reserva el derecho a solicitar al CLIENTE una fianza, con importe igual o superior a la cuota que se esté pagando.

13.6. Si se diera el caso de tener que cancelar un servicio por impago, EJUSTIC no será responsable de los perjuicios que eso le pueda ocasionar al CLIENTE, o a los clientes del CLIENTE.

13.7. Las condiciones generales de facturación, plazo y forma de pago quedan reflejadas en este punto, quedando abierta la posibilidad de modificarlas mediante condiciones específicas incluidas en la oferta económica anexa al contrato.

13.8 FORMA DE PAGO. El pago de cada una de las facturas se realizará mediante domiciliación bancaria al número de cuenta que ha facilitado el CLIENTE.

Las facturas podrán emitirse, por indicación del CLIENTE, a nombre de la sociedad/es del CLIENTE que sean beneficiarias de los servicios y/o firmantes de las correspondientes Órdenes

de Trabajo y sus Anexos. Todos los pagos serán realizados previa presentación de las correspondientes facturas por EJUSTIC a la correspondiente entidad deudora. Hasta que no se haya efectuado la totalidad del pago a EJUSTIC no se entenderá cumplida dicha obligación de pago.

13.9 PLAZO. El CLIENTE se obliga a pagar las facturas presentadas por EJUSTIC antes de QUINCE (15) días desde su fecha de remisión por correo electrónico, en el bien entendido de que los pagos se efectuarán siempre y en todo caso el primer día laborable de cada mes.

13.13 De manera general todas las facturas estarán disponibles durante dos meses a la fecha de emisión de la misma en el portal de gestión que habilitará EJUSTIC a la persona dueña de la cuenta contratada. Este centro de gestión de manera general será un centro del sistema Mediare SB© creado para este fin. En su defecto las facturas se harán llegar al cliente por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente.

13.11 PAQUETES Y PRECIOS

- **MEDIARE© SB**: este paquete le dará derecho a beneficiarse de las siguientes características generales:

1. Gestión de Expedientes electrónicos.
2. Compatible con dispositivos móviles.
3. Gestión documental.
4. Gestión por especialidades/ámbitos.
5. Gestión de notas.
6. Actas electrónicas de sesiones.
7. Sesiones Online.
8. Sistema de Seguridad y LOPD.
9. Soporte a través de email.
10. Auto-personalización de logos y colores
11. Integración con el canal de noticias RSS del cliente.
12. Sistema CRM. (Básico).

13. Sistema de facturación. (Básico)
14. Número máximo de 1 usuario profesional.
15. Número de 500 usuarios clientes.
16. Número de 500 expedientes*.
17. Capacidad máxima de la cuenta: 500 MB.
18. PRECIO: 49 €/**/mes.

Además de las características generales arriba mencionadas, el paquete MEDIARE© SB tiene la opción de por cada 19,90 €/**/mes adicionales añadir las siguientes características a las prestaciones arriba mencionadas:

1. Usuario Profesional adicional.
2. Número de 300 usuarios clientes.
3. Número de 300 expedientes*.
4. 500 MB más de capacidad máxima.

En el caso de que se realice un solo pago anual, se realizará un 10% de descuento sobre el total del precio.

*El número máximo de expedientes que se contrate se computará sobre el total de expedientes que se gestionen a lo largo del contrato con independencia de su duración, NO se trata de un número máximo anual.

**El precio NO incluye IVA

14. Modificaciones

14.1. Las condiciones de este contrato podrán ser modificadas por parte de EJUSTIC, notificándolo por correo electrónico o a través del sistema interno de notificaciones de MEDIARE SB©. Si no se rechaza expresamente la variación de las condiciones por la otra parte a través de correo postal certificado o correo electrónico con acuse de recibo se entenderá que aceptan las modificaciones de las condiciones del contrato.

15. Fuero

15.1. Ambas partes (CLIENTE y EJUSTIC) se comprometen a acudir a un servicio de mediación para la resolución de cualquier controversia que con motivo de este contrato pudiera surgir, renunciando a su fuero si éste fuese otro.

15.2 En caso de no alcanzar un acuerdo mediante el procedimiento de mediación, la controversia será resuelta por los Juzgados de Madrid, España

16. Miscelánea

16.1. Nulidad de las cláusulas. En caso de invalidez de alguna cláusula contenida en este Acuerdo o contenida en cualquiera de los documentos que componen este Acuerdo, las Partes acuerdan que tal invalidez no afectará a la validez de las demás disposiciones de este Acuerdo.

16.2. Anexos y orden de preferencia. Los Anexos (incluida las Ordenes de Trabajo) que se adjuntan al presente Acuerdo, o los sucesivos que lo sustituyan en caso de prórroga del presente Acuerdo, forman parte integrante del mismo a todos los efectos legales. En caso de contradicción, el presente Acuerdo prevalece sobre los Anexos, y a su vez los Anexos prevalecen sobre cualquier otro documento adjunto. Salvo que expresamente se indique lo contrario, las definiciones utilizadas en el Contrato General de Servicio serán de aplicación a los Anexos.